		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
Meta Presupuestaria:	037
Actividad en el POI:	Servicio de mantenimiento y operatividad del equipamiento informático, comunicaciones y aplicaciones.
Denominación de la contratación	Adquisición de Materiales para la Implementación y/o Mantenimiento de Cableado Estructurado para la Sedes Central y/o Descentralizadas u Oficinas de las Superintendencia Nacional De Migraciones.

1. Finalidad pública

La adquisición de materiales para la implementación y/o mantenimiento de cableado estructurado tiene como finalidad fortalecer la infraestructura tecnológica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, garantizando la conectividad, la estabilidad y la continuidad operativa de los servicios tecnológicos institucionales que soportan los procesos migratorios y administrativos.


Esta adquisición permitirá asegurar la adecuada transmisión de datos, voz y video entre los diferentes equipos de comunicación, servidores y estaciones de trabajo ubicadas en la Sede Central y/o Sedes Descentralizadas, optimizando la eficiencia de las operaciones y la atención a la ciudadanía nacional y extranjera.

2. Antecedentes

La Superintendencia Nacional de Migraciones, en adelante MIGRACIONES, de acuerdo con el Decreto Legislativo N.º 1350 – Nueva Ley de Migraciones, es el ente rector responsable de conducir la política migratoria interna y ejercer el control migratorio en todo el territorio nacional, en coordinación con las políticas nacionales del Ministerio del Interior.

Para el cumplimiento de sus funciones, MIGRACIONES depende de una infraestructura tecnológica moderna, confiable y segura. Dicha infraestructura incluye el sistema de cableado estructurado, el cual constituye la base física de la red de datos institucional, permitiendo la interconexión entre servidores, equipos de red y usuarios.

En la actualidad, diversas sedes presentan deficiencias en sus sistemas de cableado debido a la antigüedad de los componentes, la falta de mantenimiento preventivo o la necesidad de ampliación ante la incorporación de nuevos puestos de trabajo y

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

equipos tecnológicos. Estas limitaciones generan riesgos de desconexiones, baja velocidad de transmisión, pérdida de señal y dificultades en la gestión de red.

Por lo expuesto, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) ha identificado la necesidad de adquirir materiales especializados que permitan realizar trabajos de implementación y/o mantenimiento de cableado estructurado, asegurando el correcto funcionamiento de la infraestructura de red tanto en la Sede Central como en las oficinas descentralizadas.

3. Objetivos de la contratación

GENERAL


Adquirir materiales para la implementación y/o mantenimiento de cableado estructurado en la Sede Central y/o Sedes Descentralizadas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con el propósito de garantizar la integridad, desempeño y estabilidad de la red institucional.

ESPECÍFICOS

- Mejorar y ampliar la infraestructura de cableado estructurado para optimizar la conectividad entre los equipos de red, servidores y estaciones de trabajo.
- Renovar los componentes que se encuentren deteriorados, obsoletos o fuera de especificación técnica.
- Garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan las operaciones migratorias y administrativas.
- Reducir incidencias y fallas de comunicación que afecten la productividad y la atención al ciudadano.

4. Características y condiciones de los bienes a contratar

La presente adquisición de materiales para la implementación y/o mantenimiento de cableado estructurado en la Sede Central y/o Sedes Descentralizadas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, los cuales deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad establecidos para garantizar un adecuado desempeño de la infraestructura de red institucional.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

4.1 Descripción y cantidad de los bienes

Los materiales a adquirir estarán destinados a la instalación, ampliación, mejora o mantenimiento del cableado estructurado de datos y voz en la Sede Central y/o Sedes Descentralizadas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.


Dichos materiales serán utilizados para asegurar la correcta interconexión entre los equipos de red, servidores, puntos de usuario y demás dispositivos tecnológicos, tanto en las áreas administrativas como en las zonas técnicas de soporte y atención al público.

Los bienes deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, y contar con una garantía mínima de fábrica conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

A modo referencial, los materiales considerados son los siguientes:

Tabla 01: Componentes y Accesorios del Sistema de Cableado Estructurado.

ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	Cable UTP LSZH-3-25 Cat6 x 305 metros	RL	18
2	Jacks Modular RJ45 Cat6 color Azul	PC	10
3	Tapa Ciega para Patch Panels	PC	100
4	Face Plate de 02 puertos	PC	100
5	Jacks Modular RJ45 Cat6 color Blanco	PC	100
6	Tapa Ciega para Face Plate	PC	100
7	Patch Cord Cat6 UTP 3 metro	PC	50
8	Patch Cord Cat6 UTP 1metro	PC	50
9	Ordenador Horizontal de cables 2RU	PC	20
10	Caja de Montaje Superficial 4x2	PC	100

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

4.2 Características técnicas

Para la solución UTP, el canal completo categoría 6 deberá cumplir con las pruebas de rendimiento y desempeño de la ANSI/TIA 568 C.2 para 90 metros de cable UTP, 10 metros de patch cords y cuatro (4) conectores en el canal. Para esto, el postor deberá adjuntar el reporte de certificación de un laboratorio independiente de prestigio (no fabricantes) como Intertek o UL.


Todos los componentes del cableado estructurado deberán ser del mismo fabricante tales como Patch Cords, Cable UTP, Jacks RJ45, Patch Panel, Ordenador Horizontal, Face Plate y punto de consolidación.

Los materiales deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

4.2.1 Cable UTP LSZH-3-25 Cat6 x 305 metros

El cable UTP es el usado para el tendido del cableado horizontal, no debe exceder de 90 metros desde el Outlet al Patch Panel por cada enlace.

- Cable de cobre Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados, 23 AWG, 100 Ohm, en presentación de cajas selladas de 1000pies.
- Debe cumplir o superar las especificaciones de la norma TIA/EIA 568-B.2-1 Transmission Performance Specifications for 4 Par 100 Ω Category 6 Cabling y los requisitos de cable categoría 6 (clase E) de la norma ISO/IEC 11801.
- El cable debe ser de tipo LSZH (IEC 60754 y IEC 61034) y soporte de flamabilidad IEC 60332-3-25 (para cables de longitudes largas) este último (IEC 60332-3-25) debe ser avalado con una prueba realizada en un laboratorio independiente, no se aceptará ningún cable de tipo CMR, CM, CMX o IEC 60332-1.
- Debe ser de color azul o blanco de acuerdo a lo expresado en el estándar internacional ANSI/TIA 606-B
- El cable debe tener un separador de pares del tipo cruz y debe ser retardante a la flama.


		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

4.2.2 Jack Modular RJ45 Cat 6 color AZUL

- Deben ser de categoría 6 de acuerdo a la ANSI/TIA 568-C.2.
- Debe ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto.
- Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello.
- Deben contar con una certificación component compliance emitida por algún laboratorio neutral de pruebas tipo Intertek, UL o ETL.
- Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC.
- Debe permitir la inserción de iconos plásticos.
- El fabricante debe contar con al menos 8 colores distintos (ANSI/TIA 606A) a fin de facilitar la administración.
- Debe cumplir con IEC 60512-99-002 con pruebas realizadas por un laboratorio independiente mínimo UL o Intertek.
- Debe cumplir con los requerimientos de IEC60603-7 de acuerdo a la ANSI/TIA 568C.
- Debe poder ser instalado en los Face Plates como en los Patch Panels suministrados.
- Debe permitir la inserción de patch cord de 2 y 4 pares sin degradarse.
- Deben contar con Certificación ISO9001.

4.2.3 Tapas Ciegas para Patch Panels

- La tapa ciega debe estar fabricado en material ABS
- Debe ser de color negro.
- Debe contar con las siguientes dimensiones son 1.37 pulgadas (34.8 mm) de profundidad, 0.61 pulgadas (15.4 mm) de ancho y 0.72

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

pulgadas (18.3 mm) de alto.


- Debe cumplir con la normativa RoHS, garantizando que está libre de sustancias peligrosas.
- Debe ser compatible y estar diseñado para ser utilizado con Patch Panel y Face Plate ofreciendo total compatibilidad y facilidad de instalación en sistemas de cableado estructurado.

4.2.4 Face Plates de 02 puertos

- Deben ser Face Plates dobles por área de trabajo.
- Debe permitir la inserción de un icono de identificación sobre cada salida RJ45 para identificar si el servicio es de telefonía o datos.
- Debe permitir la inserción de: Jacks de categoría 6, Jacks de categoría 6A UTP, acopladores de video, USB y acopladores LC dúplex, a fin de garantizar upgrades futuros.
- Las salidas del Face Plate deberán tener un ángulo de inclinación de 45° hacia el piso a fin de asegurar el radio de giro de los patch cords.
- El Face Plate debe instalarse en una caja plástica adosable del tipo 4" x 2" o single gang o en la canaleta adecuada para este módulo, debiendo encajar correctamente en esta. No se aceptarán rosetas.
- Debe incluir sus tornillos de sujeción y etiquetas de identificación para cada puerto del Face Plate, con cobertor transparente.

4.2.5 Jack Modular RJ45 Cat 6 color Blanco

- Deben ser de categoría 6 de acuerdo a la ANSI/TIA 568-C.2.
- Debe ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto.
- Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello.
- Deben contar con una certificación component compliance emitida por algún laboratorio neutral de pruebas tipo Intertek, UL o ETL.


		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

- Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiones IDC.
- Debe permitir la inserción de iconos plásticos.
- El fabricante debe contar con al menos 8 colores distintos (ANSI/TIA 606A) a fin de facilitar la administración.
- Debe cumplir con IEC 60512-99-002 con pruebas realizadas por un laboratorio independiente mínimo UL o Intertek.
- Debe cumplir con los requerimientos de IEC60603-7 de acuerdo a la ANSI/TIA 568C.
- Debe poder ser instalado en los Face Plates como en los Patch Panels suministrados.
- Debe permitir la inserción de patch cord de 2 y 4 pares sin degradarse.
- Deben contar con Certificación ISO9001.

4.2.6 Tapas Ciegas para Face Plates


- La tapa ciega debe estar fabricado en material ABS
- Debe ser de color blanco.
- Debe contar con las siguientes dimensiones son 1.37 pulgadas (34.8 mm) de profundidad, 0.61 pulgadas (15.4 mm) de ancho y 0.72 pulgadas (18.3 mm) de alto.
- Debe cumplir con la normativa RoHS, garantizando que está libre de sustancias peligrosas.
- Debe ser compatible y estar diseñado para ser utilizado con Patch Panel y Face Plate ofreciendo total compatibilidad y facilidad de instalación en sistemas de cableado estructurado.

4.2.7 Patch cord Cat 6 UTP 3metro Face Plate

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

El Patch Cord es el cable utilizado para conectar el equipo periférico (PC, Servidor, Impresora, o similar) con la toma para datos conformada por el Jack y el Face Plate.

- El Patch Cord debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 24 AWG, y con un plug RJ45 Categoría-6 de 8 posiciones en cada extremo. Debe estar confeccionado integralmente por el fabricante en configuración según el esquema T568.
- Debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568C.2 Categoría-6, certificados por Laboratorios independientes: Intertek, UL o ETL.
- Los Patch Cord deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.
- La chaqueta del cable deberá ser de tipo LSZH IEC 60332-1.
- Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568 C.2 no deberán contar con ningún blindaje, malla eléctrica alrededor el plug ni ningún circuito impreso en el plug.
- Debe tener una variedad de 8 colores para poder identificar el servicio según la ANSI/TIA 606B.
- Los Plug RJ45 de cada Patch Cord deben tener un sistema anti enredo o capuchas como parte del Plug RJ45 para evitar atascos durante movimientos o reordenamiento y no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales.
- Deben contar con botas que preserven el radio de giro del Patch Cords en su ingreso al plug.
- La longitud del Patch Cord no debe ser mayor a 3 metros o equivalente en pies.
- Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de los Patch Cords suministrados.
- Deberán incluir etiquetas con códigos de barra en ambos extremos


		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

del cable que permitan identificar de manera rápida vía lector de código de barras los extremos en donde se encuentra conectado cada extremo del Patch Cord. En caso que esta etiqueta no venga instalada de fábrica, el postor deberá incluirla en campo con etiquetas cuyo adhesivo garantice un soporte de adhesión igual al tiempo de garantía del cableado y la impresión deberá ser realizada con impresoras de transferencia térmica que garanticen una impresión durable en el tiempo.

4.2.8 Patch cord Cat6 UTP 1metros patch panel

El Patch Cord es el cable utilizado para conectar el equipo periférico (PC, Servidor, Impresora, o similar) con la toma para datos conformada por el Jack y el Face Plate.

- El Patch Cord debe estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 24 AWG, y con un plug RJ45 Categoría-6 de 8 posiciones en cada extremo. Debe estar confeccionado integralmente por el fabricante en configuración según el esquema T568.
- Debe cumplir con las pruebas de performance de la ANSI/TIA 568C.2 Categoría-6, certificados por Laboratorios independientes: Intertek, UL o ETL.
- Los Patch Cord deberán ser ensamblados y certificados de fábrica.
- La chaqueta del cable deberá ser de tipo LSZH IEC 60332-1.
- Debido a que es UTP y según la ANSI/TIA 568 C.2 no deberán contar con ningún blindaje, malla eléctrica alrededor el plug ni ningún circuito impreso en el plug.
- Debe tener una variedad de 8 colores para poder identificar el servicio según la ANSI/TIA 606B.
- Los Plug RJ45 de cada Patch Cord deben tener un sistema anti enredo o capuchas como parte del Plug RJ45 para evitar atascos


		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

durante movimientos o reordenamiento y no deberán tener algún accesorio que amplíe sus dimensiones laterales.

- Deben contar con botas que preserven el radio de giro del Patch Cords en su ingreso al plug.
- La longitud del Patch Cord no debe ser mayor a 1 metros o equivalente en pies.
- Se deberán incluir bloqueadores de la misma marca que impidan la desconexión no autorizada de Patch Cords en sus 02 extremos para al menos el 10% de la cantidad de los Patch Cords suministrados.
- Deberán incluir etiquetas con códigos de barra en ambos extremos del cable que permitan identificar de manera rápida vía lector de código de barras los extremos en donde se encuentra conectado cada extremo del Patch Cord. En caso que esta etiqueta no venga instalada de fábrica, el postor deberá incluirla en campo con etiquetas cuyo adhesivo garantice un soporte de adhesión igual al tiempo de garantía del cableado y la impresión deberá ser realizada con impresoras de transferencia térmica que garanticen una impresión durable en el tiempo.

4.2.9 Ordenadores Horizontales de cables 2RU

- Tipo frontal/posterior con tapas para proteger a los cables de golpes o aplastamientos.
- El área de sección frontal debe permitir alojar 48 cables sin que estos resulten presionados contra las paredes.
- Deben ser de 2 unidades de rack (2 RU), color negro y de 19" de ancho
- Deberán contar con un sistema que garantice el radio de giro de los Patch Cords en su ingreso y salida del Ordenador.
- Deben contar con tapa que se puedan abrir hacia arriba y hacia abajo de tal manera que permita el fácil acceso a los cables en su interior.
- Deberá contar con una dimensión mínima frontal de (75 x 75) mm

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

(alto x profundidad)


- Deberán contar con por lo menos 02 accesos para el paso de los cables de la parte frontal a la parte posterior del Ordenador.
- Deberán ser de material plástico.
- Deben contar con Certificación ISO 9001.

4.2.10 Caja de Montaje Superficial 4X2

- Debe ser caja de conexiones para bajo voltaje tipo Junction Box
- Debe estar fabricado en PVC y debe ser de color marfil o similar.
- Debe poseer una abertura simple (Single Gang) y ser del modelo de caja de salida de dos piezas con sistema de encaje.
- Con la finalidad de ser compatible con todo el sistema sus dimensiones deben ser de 5 pulgadas (127 mm) de largo, 3.26 pulgadas (82.7 mm) de ancho y 1.62 pulgadas (41.1 mm) de alto y profundidad.
- Debe cumplir con la norma RoHS para garantizar que esté libre de sustancias peligrosas.
- Debe estar diseñada para aceptar Face Plates atornillables o cualquier placa estándar NEMA de una sola abertura (70 mm).
- Debe contar con adhesivo que facilite su instalación y su estructura de dos piezas encajables debe proporcionar una solución práctica, segura y de fácil montaje en instalaciones de cableado en general.

4.3 Garantía comercial

- ✓ El Contratista es responsable ante la entidad de realizar la entrega de un buen producto, es decir, sin defectos y/o fallas que ocasione perjuicios a la entidad. El producto deberá ser nuevo, de primer uso y estar sellado en su empaque original.
- ✓ El Contratista deberá garantizar que los productos entregados cumplan con la garantía establecida de un (01) año, a partir del día de emitida la conformidad.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

- ✓ El inicio de periodo de garantía será a partir de otorgada la conformidad de la prestación principal elaborada por la UPST de la OTIC.

4.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.4.1. Lugar

Los bienes deberán ser entregados en el almacén Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones, Av. España 734, Breña-Lima de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, previa coordinación con almacén y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones para prever que todos los requisitos de los bienes se encuentren en óptimas condiciones.

La recepción de los bienes estará a cargo del responsable del almacén, reportando a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la verificación de las características técnicas.

El contratista debe presentar el documento emitido a nombre de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con la descripción de los bienes de la presente adquisición, del cual se firmará el “**Acta de Entrega del bien**”.

4.4.2. Plazo


El plazo máximo para la entrega de los bienes es de diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del Contrato.

Durante este plazo el contratista debe entregar en el almacén de la Superintendencia Nacional de Migraciones un **documento donde indique el Part Number y tiempo de garantía de los materiales, emitido por el fabricante o subsidiaria local a nombre de la Superintendencia Nacional de Migraciones en cual debe garantizar que los materiales son nuevos y de primera mano.**

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- No deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Deberá contar con RNP siempre que sea mayor a una (01) UIT, con RUC, no encontrarse inhabilitado ni inscrito en el RNSSC, no encontrarse registrado en el REDAM y no estar sentenciado por hechos de violencia familiar y/o sexual.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Documento que acredite que es empresa certificada y/o autorizada por

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

el fabricante y/o reseller y/o distribuidor y/o partner autorizado por el fabricante de los materiales ofertados.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Responsabilidad del contratista

El Contratista es el único responsable ante MIGRACIONES de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

6.2 Confidencialidad

La información dada Toda la información de MIGRACIONES, a la que tenga acceso el CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas, si los hubiera, es estrictamente confidencial, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitirla bajo ninguna circunstancia.

El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros sin previa conformidad escrita de la MIGRACIONES, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información solo a sus empleados y subcontratistas, sobre las bases de “necesidad” de conocer”.

Bajo ninguna circunstancia, el postor ganador y/o sus empleados, podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar, o captura la información de MIGRACIONES que se transmita a través de la red de datos que administra.


6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.º0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4 Conformidad de los bienes


- La recepción de los bienes estará a cargo del Almacén Central de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas.
- La conformidad del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas será emitida por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones – OTIC.

6.5 Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA.

6.6 Forma de pago

La forma de pago se realizará en una sola armada posterior a la emisión de la conformidad y previa presentación de la de la factura correspondiente, de

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

acuerdo a la contratación ejecutada.

6.7 Penalidades

En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto de la orden de servicio, según lo dispuesto en el código civil y en forma análoga la Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable} \\ \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.


6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento

6.9 Conflicto De Intereses Ley N° 31564

El proveedor declara conocer los alcances de la Ley N° 31227 y su reglamento el mismo que mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se dispuso su publicación en el Diario Oficial El Peruano, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público dependiente al tipo de servicio. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 4 y 7 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

6.10 Resolución De Contrato Por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.11 Solución De Controversia

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.